Bogotá, D. C., 08 de noviembre de 2023

**AUTO 0000173 del 2023**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**Asunto:** Inicio de Actuación Administrativa para la aprobación del Mercado Relevante conformado por el Municipio de Pinillos, en el Departamento de Bolívar, de los Cargos de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización para Gas Licuado por Redes – GLP de la solicitud presentada por la Empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.

Número de solicitud de Apligas: 2937

Número de radicado: E2023002898

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 73.11 del artículo 73 y en el Literal d) del numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió la Metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en la Resoluciones CREG 202 de 2013 en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución. Así como también, la Metodología por la cual se establecen los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019, la Dirección Ejecutiva de la Comisión divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología de Distribución.

De acuerdo con lo establecido en la Metodología de Distribución[[1]](#footnote-2) y de Comercialización para efectos de aprobación de Cargo de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo APLIGAS, para efectuar el reporte de la información correspondiente a sus solicitudes.

La empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. a través de comunicación radicada en la CREG con el número E2023002898 del 24 de febrero de 2023, solicitó la aprobación de Cargos de Distribución y Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado por Redes – GLP por redes, de conformidad con los criterios establecidos en las Metodologías, para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por el municipio de Pinillos, departamento de Bolívar, relacionado en el Cuadro 1.

**Cuadro 1.** Conformación del Mercado relevante de distribución solicitado por PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.

| **CÓDIGO DANE** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- |
| 13549 | Pinillos | Bolívar |

La empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. efectuó el cargue de información para la solicitud tarifarias en cuestión en el aplicativo Apligas, y la confirmó bajo el número 2937 asignado por el Aplicativo, para las actividades de distribución y comercialización.

En su solicitud tarifaria, PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., informó que el mercado relevante propuesto cuenta con aportes de recursos públicos de la Nación asignados por parte del Ministerio de Minas y Energía para la cofinanciación de la construcción del proyecto de Implementación de Gas Licuado de Petróleo GLP por redes para el municipio de Pinillos - departamento de Bolívar y las conexiones a servicio público de gas licuado de petróleo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40537 del 23 de diciembre de 2022. En línea con lo anterior y de conformidad Con el Convenio de Cofinanciación GGC-749-2022, el valor asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($3.707.099.196) incluido IVA, de los cuales el valor aportado por el Ministerio de Minas y Energía es de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($1.482.018.465) M/CTE, IVA incluido, de los cuales MIL TRECIENCTOS MILLONES ($1.300.000.000) son para la construcción del sistema de distribución, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de la cláusula octava del Convenio de Cofinanciación GGC-749-2022.

Que, la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME mediante comunicación de radicado UPME 20231000063231 de 31 de mayo de 2023, emite respuesta afirmativa frente a la solicitud de evaluación metodológica de las proyecciones de demanda para el mercado propuesto por PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en la Metodología.

Revisada la solicitud tarifaria se encontró que no cumplía con el lleno de los requisitos establecidos en la Metodología de Distribución y/o Metodología de Comercialización y, en consecuencia, mediante comunicación con radicado CREG S2023003634 del 10 de agosto de 2023, la Comisión requirió a la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. para que completara la solicitud tarifaria allegando la siguiente información y documentación:

1. Las razones en las que fundamenta la conformación del mercado relevante que se propone en la solicitud, señalando los beneficios e impactos de la misma. (Literal a) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Metodología).

El 16 de agosto de 2023, mediante radicado CREG E2023015026, PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., conforme a lo solicitado por la Comisión, completó la solicitud tarifaria.

Mediante radicado E2023002898 del 24 de febrero de 2023 la Empresa manifestó expresamente su aceptación para que todas las notificaciones de las actuaciones que se produzcan con ocasión del procedimiento de aprobación de los cargos solicitados sean efectuadas por medio del correo electrónico planeacion@proviservicios.com.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Metodologías vigentes para aprobación de Cargos de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado por Redes – GLP, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., para efectos de la aprobación de Cargos de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado por Redes – GLP por redes de tubería para el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario conformado por el municipio de Pinillos en el departamento de Bolívar relacionado en el Cuadro 1.

La presente actuación administrativa está sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Capítulo II del Título VII de la Ley 142 de 1994 y en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

# **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dar inicio a la Actuación Administrativa de Aprobación de los Cargos de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado por Redes – GLP presentada por la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., para el mercado relevante conformado como sigue, según la Metodología vigente:

Cuadro 2. Mercado relevante de distribución

| **CÓDIGO DANE** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- |
| 13549 | Pinillos | Bolívar |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la incorporación de todos los documentos, información y comunicaciones relacionadas con la actuación administrativa iniciada de conformidad con el Artículo Primero, en el expediente administrativo número 20230076.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial del resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar a PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., el contenido del presente Auto, a planeacion@proviservicios.com., correo electrónico suministrado por la empresa para el efecto y al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA al correo electrónico menergia@minenergia.gov.co

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE FERNANDO PRADA RIOS**

Director Ejecutivo

1. Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022. [↑](#footnote-ref-2)